



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

“Un Distrito para Todos”

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Resolución de Gerencia Municipal N° 46 - 2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 29 de enero de 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 009-2019-MDSJB/GAJ, Informe N° 445-2018-MDSJB/GAF, Informe N° 635-2018-MDSJB/GAF-SGRRHH, solicitud con Registro de Ingreso N° 10846, sobre solicitud de otorgamiento de beneficio de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, peticionado por la servidora Cledy Marleni Quispe Artica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, la servidora Cledy Marleni Quispe Artica, solicitó el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, al haber fallecido su padre, de quien en vida fuera Alberto Quispe Cisneros, al amparo de los artículos 144 y 145 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para tal efecto adjunta “Acta de Nacimiento”, “Acta de Defunción”, “Certificado de Defunción”, “Boleta de Pago de Haberes N°ros 002276,059323,015592 y 000083;

Que, mediante Opinión Legal N° 069-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 18 de enero de 2019, opinó procedente el otorgamiento de Beneficio de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio, peticionado por Cledy Marleni Quispe Artica, personal nombrado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; considerando, que, el subsidio por fallecimiento en caso de un servidor o familiar directo y el subsidio por gastos por sepelio, será de dos remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido los gastos pertinentes. Asimismo se evidencia el acta de Defunción, de quien en vida fuera don Alberto Quispe Cisneros, padre de la servidora, así como, los Recibos por Honorarios y de Gastos de Sepelio a nombre del servidor; estando acreditado las condiciones para ser amparado el derecho solicitado;

Que, el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 445-2018-MDSJB/GAF, de fecha 28 de diciembre de 2018, remite el informe del cálculo por subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de la Servidora Cledy Marleni Quispe Artica, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, el Subgerente de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 635-2018-MDSJB/GAF-SGRRHH, de fecha 28 de diciembre de 2018, informó que se le reconozca mediante acto resolutivo por concepto de pago de beneficios de subsidio por fallecimiento [S/4,985.38] y gastos de sepelio [S/4,985.38], a la servidora Cledy Marleni Quispe Artica, conforme al siguiente recuadro:

PAGO POR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO		
RÉGIMEN LABORAL	D. LEG. N° 276 - NOMBRADO	CÁLCULO
REMUNERACION INTEGRAL MENSUAL	S/. 2,492.69	--
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	02 REMUNERACIONES TOTALES	S/. 4,985.38
GASTOS DE SEPELIO	02 REMUNERACIONES TOTALES	S/. 4,985.38
TOTAL – SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO		S/. 9,970.76

Que, los artículos 144 y 145 del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM–Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece, “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. El subsidio por gastos

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.”;

Que, el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 18 de junio de 2011, publicada en el portal institucional (www.servir.gob.pe), ha establecido como precedente administrativo de observancia obligatoria para todas las entidades que conforman el Sistema Administrativo de Gestión en Recursos Humanos, que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de subsidio por fallecimiento del servidor al que hace referencia el artículo 144 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, así como para el subsidio por gastos de sepelio al que hace referencia el artículo 145, de la norma precitada, entre otros conceptos que se detallan expresamente en dicha resolución (fundamento 21), por lo que dichos beneficios se calculan de acuerdo a la remuneración total o íntegra percibida por el servidor;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por la suma de Nueve Mil Novecientos Setenta con 76/100 soles (S/. 9,970.76) a favor de la servidora Cledy Marleni Quispe Artica, Hija del causante Alberto Quispe Cisneros, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de Conformidad a los considerandos precedentes y documento de la parte expositiva que forman parte integrante de la presente resolución en folio 21

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el pago a la servidora Cledy Marleni Quispe Artica, y su programación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

